



Acuerdo por el que se da publicidad a las valoraciones definitivas de los méritos acreditados en la fase de concurso y a la relación de aspirantes que superan el proceso selectivo.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con motivo de la estabilización de empleo temporal, se convoca proceso selectivo para el ingreso libre como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 y 1G, 2G, 3G y 4G, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y sus organismos adscritos (BOE del 30 de diciembre), modificada por Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Subsecretaría (BOE del 30 de marzo).

El 31 de julio de 2023 finalizó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso. Con fecha de 16 de noviembre se dio publicidad a las valoraciones provisionales y con fecha de 14 de diciembre a la corrección de errores de estas.

Una vez examinadas las alegaciones recibidas, el Tribunal calificador ha acordado:

Primero: Hacer públicas la corrección y aclaración de los criterios acordados por el Tribunal calificador para la valoración de la documentación, publicados el 16 de noviembre junto con la valoración provisional, en el siguiente sentido:

- Corregir las titulaciones valorables como méritos para la especialidad M2-Docencia, dado que debe incluirse como valorables todas las ramas de conocimiento universitarias y no solo la de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Aclarar que el certificado de servicios prestados emitido por la unidad de personal según modelo que figura como Anexo V de la convocatoria, debe de haber sido emitido por el titular de la unidad u órgano competente de recursos humanos, no resultando valorable los certificados emitidos por otro personal que forme parte de dichas unidades sin ser titulares de las mismas o por otras unidades sin competencia en la materia.

Segundo: Hacer públicas como Anexo I las valoraciones definitivas de los méritos acreditados por los aspirantes en la fase de concurso, como Anexo.

Tercero: Establecer en 35 puntos la puntuación mínima necesaria para superar el proceso selectivo y hacer pública como Anexo II la relación de aspirantes que superan el proceso selectivo.

El Presidente
Cirilo Ramos Almazán

